



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

**CENDEISSS-AISSS-0499-2025**

30 de octubre de 2025

### **COMUNICADO #4**

## **AUTORIZACIÓN PARA REPORTE DE CASO Y SERIE DE CASOS**

Estimados(as) señores(as) funcionarios (as) de la CCSS:

Los reportes y series de casos son un tipo de actividad científica que representa uno de los niveles de evidencia más antiguos, han sido y siguen siendo una rica y constante fuente de aprendizaje y preguntas científicas.

### **REPORTE DE CASO (tres o menos casos)**

Es un tipo de publicación biomédica que hace un reporte detallado de síntomas, signos, resultados de estudios auxiliares, tratamiento, complicaciones del tratamiento y seguimiento de un paciente individual, esquematizado bajo una breve descripción lógica y racional. Haciendo énfasis en su discusión de la característica única por la que fue reportado. (Romaní Romaní, 2010).

Para el reporte de caso, es imprescindible respetar la autonomía del participante(s) a través de un consentimiento informado. Si el participante(s) no puede dar su consentimiento por alguna razón o está fallecido, el consentimiento se debe obtener por parte del representante legal.

Para preservar la privacidad y confidencialidad del participante se deben de eliminar los datos sensibles y/o identificadores. Así mismo, el investigador debe determinar que ninguna foto o ilustración en el reporte del caso pueda conducir a la identificación del paciente.

El reporte de caso no requiere revisión por parte de un Comité Ético Científico (CEC). Los investigadores no necesitan presentar un formulario de solicitud de revisión del protocolo, ni se requiere registro en el CONIS.

La publicación de reporte de caso requiere la autorización del CENDEISSS, para lo cual el investigador deberá remitir la solicitud respectiva al correo [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr).

### **SERIE DE CASOS (más de 3 casos)**

Tipo de publicación que reporta una serie de casos con alguna característica semejante que los vuelve agrupables; similitudes sindrómicas, etiológicas, anatómicas, histológicas,



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

fisiológicas, genéticas, moleculares, del tipo de tratamiento, de algún efecto adverso al tratamiento o de algún estudio complementario. (Romaní Romaní, 2010)

Para fines operacionales, una serie de casos debe tener más de 3 casos, el límite superior varía y va a depender de cada estudio en particular.

Para la serie de casos, es imprescindible respetar la autonomía de los participantes a través de un consentimiento informado. Si alguno de los participantes no puede dar su consentimiento por alguna razón o está fallecido, el consentimiento se debe obtener por parte del representante legal.

Para preservar la privacidad y confidencialidad de los participantes se deben de eliminar los datos sensibles y/o identificadores. Así mismo, el investigador debe determinar que ninguna foto o ilustración en la serie de casos pueda conducir a la identificación del paciente.

El estudio de serie de casos **SI** requiere revisión por parte de un CEC. Los investigadores deben de presentarlo en un formulario de solicitud de revisión de protocolo, aunque por su metodología algunos parámetros de estos formularios no apliquen.

La publicación de serie de casos requiere la autorización del CENDEISSS, para lo cual el investigador deberá remitir la solicitud respectiva al correo [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr).

### **¿Es obligatorio solicitar la autorización de previo?**

Sí, la publicación de un reporte de caso o serie de casos ya sea como artículo para una revista científica o como “póster” para una actividad científica, en el ámbito nacional o internacional, debe contar con la **autorización previa** del CENDEISSS.

### **¿Cuál es la instancia que brinda la autorización para publicar?**

La instancia técnica competente es el Área de Investigación en Salud y Seguridad Social (AISSS) del CENDEISSS, a través de la **Subárea de Regulación de la Investigación**, tanto para reporte de caso como para serie de casos.

### **¿Cómo solicitar la autorización?**

Para solicitar la autorización para realizar un reporte de caso o una serie de casos utilizando datos de la CCSS y/o sus pacientes, se deben cumplir los siguientes requisitos los cuales pueden consultarse en la página web del CENDEISSS: <https://www.cendeisss.sa.cr/publicaciones/> en la viñeta de **Solicitud de autorización de reporte de caso y serie de casos**:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

- 
- Carta dirigida al Área Investigación en Salud y Seguridad Social del CENDEISSS solicitando la autorización para la publicación de un reporte de caso o una serie de casos.
  - Versión final del manuscrito/póster que se pretende publicar (previo envío a la editorial).
  - En el caso de las **series de casos (>3 casos)** debe adjuntar la resolución de revisión por parte del CEC.
  - Consentimiento / asentimiento informado con los datos que se solicitan (de acuerdo con la plantilla facilitada para estos efectos).
  - Copia de la cédula del paciente o encargado (corroborar las firmas).
  - Cuadro denominado “Tabla publicación” con la información solicitada (el documento debe adjuntarse en formato WORD).

Una vez recopilados los requisitos descritos se envía la solicitud con sus respectivos adjuntos a la dirección de Correspondencia Institucional [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

### ¿Cómo se emite el criterio técnico?

Mediante correo electrónico de CENDEISSS Firma Digital [gg\\_cendeiss@ccss.sa.cr](mailto:gg_cendeiss@ccss.sa.cr) se hace llegar al investigador(a) solicitante un oficio formal con el aval para publicación y la autorización brindada por la Dirección del CENDEISSS.

### ¿A quién debo informar de mi publicación?

Se deberá remitir al CEC que aprobó la serie de casos una copia de las publicaciones y/o, y para los reportes de casis al Área de Investigación Salud y Seguridad Social [aisss@ccss.sa.cr](mailto:aisss@ccss.sa.cr).

### Consideraciones importantes:

- En todo manuscrito/póster es imperativo guardar el respeto al derecho a la intimidad, confidencialidad y autonomía de los participantes. Asimismo, se deberá mencionar el nombre de la CCSS y de la unidad(es) en la(s) cual(es) se realizó la investigación, salvo en caso en que los derechos mencionados anteriormente puedan verse comprometidos.

En caso de dudas puede contactarnos o solicitar asesoría por medio del correo del Área de Investigación Salud y Seguridad Social [aisss@ccss.sa.cr](mailto:aisss@ccss.sa.cr)



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)

Área de Investigación en Salud y Seguridad Social

Subárea de Regulación de la Investigación

Teléfono: 2519-3046/3080/3051

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

Atentamente,

### ÁREA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (AISSS)

Dr. Alejandro Calderón Céspedes  
Coordinador Área de Investigación en  
Salud y Seguridad Social

Dra. Marianela Sánchez Rojas  
Coordinadora Subárea Regulación de la  
Investigación

ACC/MSR/mlrv.

Anexos:

1. Guía de la CCSS sobre reporte de caso y serie de casos.
2. CI para reporte de casos.
3. Requisitos para solicitar autorización para reporte de casos y series de casos.
4. Tabla publicación SABI.

Copia:

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director CENDEISSS-2931.

Dr. Mario Alberto Quesada Rodríguez, Subárea Gestión de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Licda. María Luisa Rodríguez Vázquez. Subárea Regulación de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Licda. Francinie Soto Flores. Subárea Regulación de la Investigación. CENDEISSS-2931.

Unidades de Investigación de la CCSS

Comités Ético Científicos CCSS

Auditoría Interna CCSS

Archivo.

Ruta de Archivo: Área de Investigación, Subárea de Regulación de la Investigación.